



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE ENERO DE 2011	7137
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 27442

INFORMACION AD PERPETUAM

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado de Paz del Décimo Segundo Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco.

A quien corresponda:

En el expediente 00108/2010, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no contencioso de información Ad-Perpetuam Rei Memoriam, promovido por el ciudadano Carlos Román de la Cruz Ortiz, en contra No hay, el siete de junio del dos mil diez, se dicta un acuerdo que establece:

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO. (07) SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ (2010).-----

VISTO.-Lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS ROMAN DE LA CRUZ ORTIZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, consistentes en: Constancia original expedida por la Subdirectora de Catastro del H. Ayuntamiento de esta ciudad, original y copia de un plano, oficio SG/DRPPyC/0108/2010, signado por el Registrador Público de la propiedad y del comercio de Comalcalco, Tabasco, constancia de posesión suscrita por el Secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Paraíso, Tabasco, con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, con respecto del predio rústico ubicado en el Poblado Chiltepec, de este municipio, de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00-11-71.59 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 28.70 metros con zona federal,; al Sur: 22.20 con Avenida Francisco I. Madero, al Este: 47.65 metros con calle de acceso de cuatro metros de ancho al Oeste: 47.65 metros con Javier Vicente Morales-----

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado.-----

TERCERO. Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, del Registrador Público de la propiedad y del comercio de Comalcalco, Tabasco, y al colindante de dicho predio cuyo nombre y domicilio obra en el escrito inicial de la demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.-----

CUATRO. Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 142 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones

en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

QUINTO. Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por **tres veces de tres en tres días**, y fíjese avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: el mercado público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, Hecho que sea lo anterior, recíbese el testimonio de los ciudadanos **FREDY CERINO JIMÉNEZ, HERNAN DE LA CRUZ RAMON Y RAMON DE LA CRUZ RAMOS.**-----

SEPTIMO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle cinco de mayo número 211, colonia centro, de esta ciudad de Paraíso Tabasco. Nombrando como su abogado patrono al Licenciado Onésimo Castillo Sánchez en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en los numerales 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena notificar al colindante **JAVIER VICENTE MORALES**, del predio motivo de las presentes diligencias, quien tiene su domicilio el ubicado en el Poblado Chiltepec perteneciente a este municipio, para que hagan valer sus derechos que les correspondan en términos de **TRES DIAS** hábiles, que se contarán a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDÍA CADENA, JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de tres en tres días. Expido el presente edicto el diecisiete de enero del dos mil once, en la ciudad de Paraíso, Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. María del Socorro Zalaya Camacho.

No.- 27445

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 354/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA, CON FECHA (06) SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: contrato original de compraventa de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa, plano original, constancia de posesión y de residencia ambas de fecha treinta de noviembre de dos mil diez, y certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería Taxco de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 01-08-97-63, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 175.60 metros con la propiedad de ALLARO RAUL SOBERANO, BERNARDO SOBERANES TOSCA, ROGELIO SOBERANES TOSCA, GRACIELA RIVERA RIVERA, FAUSTINO LOPEZ SOBERANES, CARLOS LOPEZ CASTILLO, MARTHA SOBERANES TOSCA Y JOSE LUIS LOPEZ RODRÍGUEZ, al Sur 110.70 metros con REMEDIO

CERINO PERERA, JUANA SOBERANES RIVERA, CONCEPCIÓN HERNANDEZ HERNANDEZ, HERCULANO ALVAREZ CERINO, IGNACIO SOBERANES DIAZ, ALFONSO SILVAN ALVAREZ, TRINIDAD SOBERANES DOMINGUEZ, al Este, 104.56 metros con CALLEJON DE ACCESO, al Oeste 72.00 metros con ARROYO TEPETITÁN.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 979, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTO que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del

Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Toda vez que el predio motivo de las presentes diligencias colinda del lado Oeste con el arroyo Tepetitán, se ordena hacer del conocimiento a la comisión nacional del agua de la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida 27 de Febrero

número 1537 esquina calle uno de la Colonia Reforma, Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, toda vez que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la Comisión Nacional del Agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, por lo que se ordena notificar, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezca a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

SEPTIMO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

OCTAVO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la

radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o interés convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, aperecidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resultan ser: ALVARO RAUL SOBERANO, BERNARDO SOBERANES TOSCA, ROGELIO SOBERANES TOSCA, GRACIELA RIVERA RIVERA, FAUSTINO LOPEZ SOBERANES, CARLOS LOPEZ CASTILLO, MARTHA SOBERANES TOSCA Y JOSE LUIS LOPEZ RODRIGUEZ; REMEDIO CERINO PERERA, JUANA SOBERANES RIVERA, CONCEPCIÓN HERNANDEZ HERNÁNDEZ, HERCULANO ALVAREZ CERINO, IGNACIO SOBERANES DIAZ, ALFONSO SILVAN ALVAREZ, TRINIDAD SOBERANES DOMINGUEZ.---

NOVENO.- Se requiere a la parte actora para que dentro del término de TRES DIAS hábiles siguientes a la notificación del presente proveído proporcione el domicilio de los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, para que se esté en condiciones de hacerles saber la radicación de este juicio.---

DECIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la Calle Tuxtepec número 226-E de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, ADONAY ZAPATA VERA, CRISTIAN ALFONSO SOBERANES BAUTISTA Y MARIO HUMBERTO IZQUIERDO CASTRO, nombrando al primer profesionista citado como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, toda vez

que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula en el libro de Registro que se lleva en este Juzgado.---

DECIMO PRIMERO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (06) SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.—

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 27446

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 224/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR BENIGNO MAY HERNANDEZ Y FRANCISCA MAY HERNÁNDEZ, CON FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

VISTOS.-La cuenta secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

PRIMERO.- Con el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede se tiene por presentados a los ciudadanos BENIGNO MAY HERNANDEZ y FRANCISCA MAY HERNANDEZ y documentos que acompañan, consistente en: original de un certificado negativo de no inscripción, expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha tres de junio del año dos mil diez; copia simple fotostática de un plano; copia simple fotostática con un sello original de una constancia positiva expedida por el C.P. ROBERTO PEREZ ZAMUDIO, Subdirector de Catastro, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil diez; tres copias al carbón Notificaciones Catastrales, con números de memorándum 200900403, 200201467 y 200201467 con sellos originales; original de una manifestación por compra; dos copias al carbón con sellos originales de información de predio de nueva inscripción y copia certificada de un contrato de compraventa con derechos de posesión de fecha veintiséis de julio del año dos mil dos, certificada por la licenciada Irma Elizabeth Pérez Lanz, notaria adscrita a la notaria Publica numero tres, de la cual es titular el licenciado Amir Belisario Pérez Gómez de Jalpa de Méndez, Tabasco y un traslado; promoviendo

en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería-Chicozapote segunda sección perteneciente a esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco; con una superficie de 5,535.80 m2 metros cuadrados (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: en dos medidas 13.00 metros con CALLEJON DE ACCESO y 43.00 metros con JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ; al SUR: 56.00 metros con JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ; al ESTE: en dos medidas 95.00 metros y 16.60 metros con JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ y al OESTE: 111.60 metros con JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **224/2010**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.-Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS** contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio

ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por, los Ciudadanos **BENIGNO MAY HERNANDEZ Y FRANCISCA MAY HERNANDEZ**, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndose entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

QUINTO.-Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEXTO.-En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO.-Se tiene al promovente señalando el domicilio del colindante ciudadano: **JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ** (COLINDANTE DEL LADO Norte, Sur y Este del predio), con domicilio ubicado en la **Ranchería Chicozapote Segunda Sección perteneciente a esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco (domicilio ampliamente conocido)**. Notifíquese a dicho colindante la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no

hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

OCTAVO.-La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Pino Suárez número 39-B, altos de esta ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para que tengan acceso al expediente, tome apuntes y reciban documentos al Licenciado **CARLOS HECTOR HERNANDEZ CARDENAS**, autorización que se le tiene por fecha, en cuanto a la designación que hacen al citado profesionista como su abogado patrono, de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia no se le reconoce en autos dicha personalidad, toda vez que el citado profesionista no tiene debidamente registrada su cedula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.--

**ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.**

No.- 27436

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 461/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR GLADIS DEL CARMEN GERONIMO GOMEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHAS VEINTIOCHO DE ABRIL, DIECINUEVE DE MAYO Y DIEZ DE JUNIO, TODOS DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.---

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la C. GLADIS DEL CARMEN GERONIMO GOMEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: copia certificada del acta de nacimiento número 1562, a nombre de GLADIS DEL CARMEN GERONIMO GOMEZ; Copia certificada de la escritura de fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro: Original del testimonio que contiene el inventario, avalúo, partición, cesión de derechos, adjudicación de los bienes del acervo; número 15,405 volumen CCXLV, del año 2003, pasada ante la fe del Notario Adán Augusto López Hernández, notario público número 27 de esta ciudad; Original de escrito de fecha uno de marzo del dos mil diez, dirigido a la licenciada Beatriz Plata Vázquez, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; Copia memorándum numero M019356; Copia del oficio número O'C/0037/2010, de fecha diecinueve de febrero del dos mil diez; Copia constancia negativa de propiedad de fecha diecinueve de abril de 1998, Copia simple de constancia de derecho de posesión de fecha diecinueve del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho; Copia simple de constancia de residencia de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y ocho; Original de constancia de residencia, expedida el once de marzo del dos mil diez, Original de constancia de medidas y colindantes, expedida por el delegado a los veinticinco del mes de julio del año: Original de nueve recibos de pagos prediales con folios 151585, 129383, 211273, 360106, 136920, 577939, 392961, 303518 y 303510; Original cedula catastral de fecha veintiséis de noviembre del 2009; Copia simple de la forma D.C.I.P.4, de fecha dos de enero de mil novecientos ochenta y cinco; Copia simple de la forma D.C.I.P.5. de fecha diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro; Copia simple de la recatastración, de fecha veintisiete de -----

diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro: Copia simple del avalúo de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro y un traslado, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, REI MEMORIAM, respecto del predio ubicado en la Ranchería La Palma de este municipio de Centro, Tabasco, con una superficie total de 01-09-05/31 Has., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 251 metros con Isabel Pérez Pacheco; AL SUR: En cuatro medidas 31.50 metros con Evaristo Alvarez Alejo, 74.00 con Narciso Alvarez Jiménez; 50.00 con Yolanda Alvarez Jiménez y 52.00 metros con Carlos Alvarez Jiménez y 66.00 metros con Margarita Gallegos Alvarez; AL ESTE: dos medidas 62.00 metros con Evaristo Alvarez Alejo y 43.50 metros con callejón sin nombre y AL OESTE: 68.70 metros con callejón sin nombre.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 del Código Civil en vigor, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponda y al Director general del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.---

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que dentro del

término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que sean notificados del presente proveído, manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, así para que y presencien el examen de los testigos el cual se efectuará en su oportunidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.---

CUARTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Como se advierte del escrito de la demanda el promovente no señaló los domicilios de los colindantes en donde pueden ser notificados del presente juicio, por lo que se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación manifieste los domicilios de los colindantes ISABEL PEREZ PACHECO, EVARISTO ALVAREZ ALEJO, NARCISO ALVAREZ JIMENEZ, YOLANDA ALVAREZ JIMENEZ, CARLOS ALVAREZ JIMENEZ, MARGARITA GALLEGOS ALVAREZ, de igual forma debe de exhibir cinco traslados para que se lleve a efecto la notificación a los colindantes para que se lleve a efecto la prosecución del presente juicio.---

SEXTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Abogado 201 B tercer piso en la colonia Reforma de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco y autorizando para los mismos efectos a los señores JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO, JOSE NARCISO ANCONA BOCANEGRA Y LUIS ALBERTO RIVERA RODRIGUEZ, nombrando como sus abogados patronos a los dos primeros, personalidad que no se le reconoce hasta en tanto inscriba su cédula profesional en los libros que se llevan en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVAREZ AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTUA CERTIFICADA Y DA FE.---

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Vistos, la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- De la revisión hecha a los presentes autos se advierte que por un error involuntario de esta

secretaria, en el auto que admite la demanda se asentó como predio motivo de la presente litis el predio total que adquirieron los señores Amparo Gómez y Francisco Jerónimo (padres de la actora) con motivo de compraventa consistente en un predio ubicado en la Ranchería La Palma de este municipio con una superficie de 01-09-05 y toda vez que a dicho predio se han afectado 11 segregaciones, y en virtud del fallecimiento de la señora AMPARO GOMEZ SOLIS O AMPARO GOMEZ, se procedió a un juicio Sucesorio Intestamentario quedando como único bien la parte alicuota de los derechos de posesión del predio rústico, ubicado en la Ranchería Barrancas y Amate, actualmente Ranchería la Palma de este municipio, la cual se adjudicó la promovente del presente juicio, siendo este el predio correcto por el cual promueve el presente juicio constante de una superficie de 599.90 metros cuadrados, y para efectos de no vulnerar las garantías de audiencia y seguridad jurídica en consecuente esta Autoridad jurisdiccional ordena regularizar el procedimiento de conformidad con los artículos 114 y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, quedando insubsistente las medidas del predio motivo de la presente litis descritas en el auto de inicio de fecha veintiocho de abril del dos mil diez y se pronuncia al respecto en los términos siguientes:

Se tiene a la parte actora promoviendo un PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio rustico, ubicado en la Ranchería Barrancas y Amate, actualmente Ranchería la Palma de este municipio, constante de una superficie de 599.90 metros cuadrados con los siguientes linderos: al Noreste en 25.44 metros con propiedad de ISABEL PEREZ PACHECO; al Suroeste en 26.7 metros con callejón sin nombre; al Noroeste en 30 metros con propiedad de CLARA MARIA JERONIMO GOMEZ; y al Suroeste en 31 metros con propiedad de CONCEPCIÓN JERONIMO GOMEZ.---

SEGUNDO.- De la revisión hecha al escrito inicial de demanda específicamente en el punto VII, se advierte que en las medidas existen dos colindancias Suroeste una en 26.7 metros y la otra en 31 metros con diferentes colindantes en consecuencia se le requiere a la promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente notificación aclare esas medidas, para continuar con la secuela del presente juicio.---

TERCERO.- Por presente a la ciudadana GLADIS DEL CARMEN GERONIMO GOMEZ, parte actora, con su escrito de cuenta con el cual viene en tiempo y forma según computo secretarial que antecede, a dar contestación al requerimiento que se le hizo en el punto QUINTO del proveído de fecha veintiocho de abril del presente año, señalando como domicilio de los colindantes EVARISTO ALVAREZ ALEJO, ISABEL

PÉREZ PACHECO, YOLANDA ALVAREZ JIMENEZ, CARLOS ALVAREZ JIMENEZ Y MARGARITA GALLEGOS ALVAREZ, el ubicado en la Ranchería La Palma de este municipio del Centro, Tabasco, por lo que en caso de ser necesario la actora está en condiciones de proveer el transporte y señalarle al actuario adscrito la ubicación, de igual forma exhibe cinco traslados para la prosecución del presente juicio, mismo que únicamente se tomará en cuenta el domicilio respecto a la colindante ISABEL PEREZ PACHECO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ÚNICAMENTE A LA ACTORA Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA POR LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.---

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Vistos, la cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presente la ciudadana GLADIS DEL CARMEN JERONIMO GOMEZ, parte actora, con su escrito de cuenta con el cual viene a dar contestación al requerimiento que se le hizo en el punto SEGUNDO del proveído de fecha diecinueve de mayo del presente año, aclarando las medidas y colindancias, siendo las siguientes.---

Al Noroeste en 25.44 metros con propiedad de ISABEL PEREZ PACHECO.---

Al Sureste en 26.7 metros con callejón sin nombre.

Al Noreste en 30 metros con propiedad CLARA MARIA JERONIMO GOMEZ, y

Al Suroeste en 31 metros con propiedad de CONCEPCIÓN JERONIMO GOMEZ.

Aclaraciones que se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.---

En consecuencia de lo anterior túrnese los autos a la actuaria adscrita al juzgado para que proceda a notificar a los colindantes y requiriéndoselos para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción

III del Código de Procedimientos Civiles en vigor y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor y de igual forma notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad.---

SEGUNDO.- Se le hace del conocimiento a la Actuaría Judicial que al momento de notificar a los colindantes en la cedula de notificación correspondiente deberá de agregar el presente proveído y el proveído de fecha diecinueve de mayo del dos mil diez y el auto de inicio de fecha veintiocho de abril del dos mil diez.---

TERCERO.- Asimismo la promovente exhibe copia de la cédula profesional del licenciado JOSE NARCISO ANCONA BOCANEGRA, a quien nombra como abogado patrono, misma que se anexa la copia al libro que se lleva en este juzgado, haciéndole saber a dicho profesionista que deberá de firmar de manera personal en el libro de cédulas para que se le reconozca dicha personalidad.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.**

No.- 27438

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 814/2010**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, Promovido por FELIPE JIMENEZ OLAN, EL VIENTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada al ciudadano FELIPE JIMENEZ OLAN, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: dos recibos original del impuesto predial número B-104059 y 06225, a nombre de JIMENEZ OLAN FELIPE, Original del Memorando número 0401547 a nombre de JIMENEZ OLAN FELIPE, Copia fotostática con sello original del Formato Unico de manifestación, a nombre de JIMENEZ OLAN FELIPE, Constancia de Posesión a nombre de FELIPE JIMENEZ OLAN por el Delegado Municipal de la Ranchería el Bajío de este Municipio, Plano Original del Predio propiedad de FELIPE JIMENEZ OLAN, ubicado en la ranchería el Bajío de H. Cárdenas, Tabasco: Certificado de no inscripción del predio rústico ubicado en la ranchería El Bajío Primera Sección de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 220.00 metros cuadrados: que se localiza al Norte 40.00 metros, con DREN PLUVIAL; al Sur en 40.00 metros con los hermanos SOLIS SANCHEZ, al Este 5.50 metros con propiedad de los hermanos SOLIS SANCHEZ, al OESTE 5.50 metros con camino de la Colonia El Bajío, de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil diez, expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; constancia fotostática simple con sello original expedido por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Sub-Director del Catastro Municipal de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha veintitrés de septiembre del año actual, constancia de radicación expedida a nombre de FELIPE JIMENEZ OLAN por MARIA DEL ROSARIO DE

LA CRUZ LOPEZ, Delegada Municipal de la Ranchería El Bajío Primera Sección de esta unidad, y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio rústico en la ranchería El Bajío Primera Sección de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 220.00 metros cuadrados; que se localiza al Norte 40.00 metros, con DREN PLUVIAL; al SUR en 40.00 metros con los hermanos SOLIS SANCHEZ, al ESTE 5.50 metros con propiedad de los hermanos SOLIS SANCHEZ, al OESTE 5.50 metros con el Camino de la Colonia El Bajío.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 930, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de

los ciudadanos MIGUEL CUSTODIO SANCHEZ, RAÚL JIMENEZ GARCIA Y JORGE A. HERNANDEZ BURGOS.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese al colindante del predio motivo de este procedimiento HERMANOS SOLIS SANCHEZ, para que dentro de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- Requírase al actor del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la notificación que se le haga del presente proveído, proporcione el nombre y/o nombres y domicilio del colindante de los lados sur y este o en su defecto el representante común, o apoderado o herederos o albacea, de los HERMANOS SOLIS, para que esta autoridad esté en condiciones de hacerle saber a dichos colindantes la radicación del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Corregidora Josefa Ortiz de Domínguez, número 119-1 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados JESUS BALAN ISIDRO y ROSARIO CACHO PEREZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 21 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 27437

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO,
TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **00210/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido inicialmente por la licenciada **GLADYS GENOVEVA MENDOZA BARRUETA**, endosataria en procuración de **ROBERTO HIRAN MENDOZA RIVEROLL**, seguido actualmente por la licenciada **KARLA SELENE GONZALEZ DIAZ**, con el mismo carácter, en contra de **SERGIO HELIO MORTERO GUZMAN**, con fecha diez de diciembre del año dos mil diez, se dictó un proveído, que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:---

1/o.- Se tiene por presentada a la ejecutante **Licenciada KARLA SELENE GONZALEZ DIAZ**, con su ocurso de cuenta, se ordena sacar a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble: **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN LOCALIZADO EN LA AVENIDA NÚMERO 1, LOTE 15, MANZANA 14 DE LA COLONIA GUSTAVO DE LA FUENTE DORANTES DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 218.75 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 12.50 METROS, CON AVENIDA PRINCIPAL NÚMERO 1, AL SUR: 12.50 METROS CON LOTE NUMERO 12, AL ESTE 17.50 METROS CON LOTE NÚMERO 16, AL OESTE CON 17.50 METROS CON LOTE NÚMERO 14; CON LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN Y REGISTROS SIGUIENTES: NÚMERO DE REGISTRO: 4131, PREDIO NÚMERO 35981, FOLIO 229, VOLUMEN 148, y al cual se le fijó un valor comercial de \$509,953.80 (Quinientos nueve mil novecientos cincuenta y tres 80/100 M.N) en el entendido de que el precio antes fijado, se rebajo en un diez por ciento (10%), en segunda almoneda para quedar en la cantidad **(\$458,958.42 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 42/100 M.N)** haciendo mención que este monto servirá como base para el remate en tercera almoneda y el cual se llevará a efecto **sin****

sujeción a tipo, tal como lo establece el artículo 437 del Código de Procedimiento Civil en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil.---

2/o.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

3/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera...* **AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.---** **POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ CMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.---**

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. HILARIA R. SALVADOR HERNANDEZ.**

1-2-3

No.- 27444

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 718/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR FAUSTINA JIMENEZ COLORADO, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS. La razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana FAUSTINA JIMENEZ COLORADO, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: Original de certificado de no propiedad y copia de un plano; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio urbano ubicado en La calle Paila entronque con carretera Villahermosa Teapa, Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,463.60 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 35.10 con GUSTAVO ZURITA GONZALEZ. AL SUR: 43.20 con camino a la paila. AL ESTE: 44.17 con BRUNO PÉREZ HERNÁNDEZ. AL OESTE: 25.63 con BRUNO PÉREZ HERNÁNDEZ.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 Y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada la demanda en

la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, en el termino de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desean; fijese los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.

TERCERO: Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes BRUNO PÉREZ HERNÁNDEZ Y GUSTAVO ENRIQUE ZURITA GONZÁLEZ, en su domicilio ampliamente conocido en la calle de Paila sin número de la Villa Playas del Rosario de Centro, Tabasco. Y les haga saber, que cuentan con el termino de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desean.

CUARTO: Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Andrés Sánchez Magallanes número 505 despacho 2

de la colonia Centro, esquina Doña Fidencia del Centro de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados ERIC ROBERT GARRIDO ARGAEZ, JOSÉ IRVIN MADRIGAL MANDUJANO, MARGARITO MORENO RAMÍREZ, ALFONSO RESENDIZ CORTÉS, CLARA ELENA FLORES ZAMUDIO Y LOURDES MARCELA ORIHUELA ALFONSO, y pasantes de derecho JESÚS ANTONIO ROMERO RAMIREZ, JUAN JOSÉ SÁNCHEZ VÁZQUEZ, ALEJANDRA VÁZQUEZ HURTADO y YARELITZEL OVALLE MORALES.

Así mismo designa como su ABOGADO PATRONO, al licenciado CARLOS EDUARDO LEÓN MAYO, y toda vez que no señala el número de cédula profesional en su escrito de cuenta, se le reconocerá personalidad, siempre y cuando inscriba su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado.

QUINTO: En cuanto a las pruebas que ofrece, se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA DE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL

**LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ
GALLEGOS**

No.- 27443

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM
JUZGADO TERCERO DE PAZ DE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente civil número 563/2010, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, promovido por la ciudadana **María del Rosario González Hernández**, con fecha agosto trece del año dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO TRECE, DOS MIL DIEZ.

Vista. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

Primero. Por presentado el licenciado **Carlos Eduardo León Mayo**, abogado patrono de la parte actora, mediante el cual solicita la aclaración de la superficie del predio rustico constante de una superficie de 8.100.00 m² (OCHO MIL CIEN METROS CUADRADOS) ubicado en la Ranchería Río Tinto, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: **al Norte:** en 113.00 metros con Román González Hernández; **al Sur** en 105.00 metros con Román González Hernández; **al Este:** en 80.00 metros con Manuel León García y **al Oeste:** en 55.00 metros con carretera "el Circuito del Amatillo" (Arrollo el Tinto); cuando lo correcto es "... predio rustico con una superficie de 14,154.13 m² (CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS TRECE CENTÍMETROS CUADRADOS) ubicado en la Ranchería Río Tinto, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: **al Norte:** en 160.38 metros con Román González Hernández; **al Sur** en 214.26 metros con Román González Hernández; **al Este:** en 116.57 metros con Manuel León García y **al Oeste:** en 55.31 metros con carretera "el circuito del Amatillo" (Arroyo el Tinto)..."; por

lo anterior, téngasele al ocursoante de cuenta, por aclarado el punto primero del auto de inicio de fecha catorce de julio del dos mil diez; por lo que se le comisiona a la actuario judicial adscrita al juzgado para que notifique de manera personal y oportuna a las partes la aclaración hecha valer por la parte promovente.

Segundo. Por otra parte, y en cuanto a lo que solicita el ocursoante, dígasele que se acuerda favorable su petición por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, en cumplimiento al punto del auto de catorce de julio del dos mil diez.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada Anabel Salaya Rodríguez, quien certifica y da fe.

Doy fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA TREINTA DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ANABEL SALAYA RODRIGUEZ.

No.- 27435

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.—

C- NALLIBE MAY MARTINEZ Y/O NAYIBE MAY RODRIGUEZ Y/O NALLIBE MAY RODRÍGUEZ.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 707/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO GOMEZ VELAZQUEZ, EN CONTRA DE NALLIBE MAY MARTINEZ Y/O NAYIBE MAY RODRIGUEZ Y/O NALLIBE MAY RODRIGUEZ, EN FECHA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE Y CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN PROVEIDO, RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. TRECE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos; el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a **FRANCISCO GOMEZ VALAZQUEZ**, con el cual viene dentro del término legal concedido, según se advierte del cómputo secretarial, a desahogar la prevención ordenada mediante el punto segundo del auto de trece de julio del presente año, mismos que lo hace en los términos de su escrito que se provee, con lo cual se le tiene por desahogada dicha prevención y se ordena dar entrada a la demanda interpuesta en los términos siguientes:---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano **FRANCISCO GOMEZ VELAZQUEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan consistentes en: dos, copias certificadas de una acta de nacimiento número 524 y 116 y, una constancia original de residencia, demandando en la Vía Ordinaria civil, **JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de **NALLIBE MAY MARTÍNEZ y/o NAYIBE MAY RODRIGUEZ y/o NALLIBE MAY RODRIGUEZ**, quien tiene como domicilio para ser emplazada a juicio en su domicilio ubicado en el Poblado C-16 casa número 205, casa color blanca, precisamente en el domicilio de la señora Martha Lázaro, frente al domicilio del señor Ramón Mayo de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, a la cual demanda las prestaciones que refiere en su escrito que se provee, las cuales se tiene por aquí reproducidas como si a la letra se insertaren.---

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 256, 257, 259, 260, 266, 272 fracción XI, del artículo 272, 275, 280, 281, 283, 284 y relativos del Código civil en vigor, en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 28, 203 al 206, 487, 501, 504, 505, 508, 509 y demás aplicables del Código de Procedimientos civiles en vigor,

se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado y al representante del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.—

CUARTO.- Con las copias de la demanda y sus anexos, córrase traslado y emplácese a la demandada **NALLIBE MAY MARTINEZ y/o NAYIBE MAY RODRIGUEZ Y/O NALLIBE MAY RODRIGUEZ**, para que dentro del plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al en que le surta efectos la notificación del presente proveido, produzca su contestación a la demanda ante este juzgado, afirmando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; advertida que de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo; asimismo, requiérasele para que dentro del plazo que se le concede para contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del artículo 136 del Código adjetivo civil vigente en el estado.—

QUINTO.- Se tiene al demandante señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio Zaragoza No. 535-A de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como revisar el expediente, tomar apuntes y recibir documentos al ciudadano licenciado **JAVIER MORALES CRUZ**.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ**, Juez segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco; por y ante el secretario judicial licenciado **LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMENEZ**, con quien actúa que certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE H. CARDENAS, TABASCO. OCTUBRE CUATRO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto de catorce de septiembre de dos mil nueve, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, solo se encontró un registro de domicilio en el que pudiera habitar la demandada **NALLIBE MAY MARTINEZ y/o NAYIBE MAY RODRIGEZ y/o NALLIBE MAY RODRIGUEZ**, el cual según constancia actuarial de treinta de agosto del año en curso, no es el domicilio en donde habita actualmente la citada demandada; en consecuencia, como lo solicita el licenciado JAVIER MORALES CRUZ, en su carácter de abogado patrono de la parte actora de la presente causa, en su libelo que se provee, se declara que la demandada de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de la ley adjetiva civil en vigor, se **ordena emplazar a la demandada NALLIBE MAY MARTINEZ y/o NAYIBE MAY RODRIGUEZ y/o NALLIBE MAY RODRIGUEZ, por medio de EDICTOS**, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de SESENTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio o

las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo.-

SEGUNDO.- De igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del Código de proceder en la materia.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, juez segundo civil de primera instancia de H. Cárdenas, Tabasco; ante el secretario judicial, licenciado LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, que certifica y da fe.----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.---
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. OCTUBRE TRECE DE DOS MIL DIEZ.---

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMÉNEZ.**

No.- 27447

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 223/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR ADRIANA ALVAREZ CAMACHO, CON FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

VISTOS.- La cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

PRIMERO.- Con el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede se tiene por presentada la ciudadana ADRIANA ALVAREZ CAMACHO y documentos que acompaña, consistente en: original de un certificado negativo de no inscripción, expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del comercio, de fecha tres de junio del año dos mil diez; copia simple fotostática de un plano; original de una manifestación catastral y un plano en copia simple fotostática, copia al carbón notificación catastral, con número de memorándum 200401029 con sellos originales, original de una constancia de posesión, expedida por la ciudadana Narcisa Torres de la Cruz, de fecha veinte de abril del año dos mil cuatro, a favor de ADRIANA ALVAREZ CAMACHO; original de una constancia de residencia, expedida por la ciudadana Narcisa Torres de la Cruz, de fecha veinte de abril del año dos mil cuatro, a favor de ADRIANA ALVAREZ CAMACHO; y un traslado; promoviendo en la **VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto de un predio Urbano, ubicado en las calles José María Morelos y Pavón y Hermenegildo Galeana de esta ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco; con una superficie de 361.38 m2 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al **NORTE: 17.25 metros con**

ISRAEL FELIX SANCHEZ; AL SUR: 17.25 metros con CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON; AL ESTE: 20.75 metros con CALLE HERMENEGILDO GALEANA y al OESTE: 21.15 metros con la ciudadana NANCY VIRGINIA ALVAREZ CAMACHO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 68, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **223/2010**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por la Ciudadana **ADRIANA ALVAREZ CAMACHO**, a fin de que en un término de **TRES DIAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le

surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEXTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes ciudadanos: **ISRAEL FELIX** (colindante del lado Norte), con domicilio ubicado en la calle **Hermenegildo Galeana de la ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco (domicilio ampliamente conocido)**; y la ciudadana **NANCI VIRGINIA ALVAREZ CAMACHO**, (colindante del lado Oeste), con domicilio ubicado en la calle **José María Morelos y Pavón de esta ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco (domicilio ampliamente conocido)**. Notifíquesele a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndoles saber que tienen un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convengan y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicada en la Calle Pino Suárez número 39-B, altos de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para que tengan acceso al expediente, tome apuntes y reciban documentos al Licenciado **CARLOS HECTOR HERNANDEZ CARDENAS**, autorización que se le tiene por hecha, en cuanto a la designación que hace al citado profesionista como su abogado patrono, de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia no se le reconoce en autos dicha personalidad, toda vez que el citado profesionista no tiene debidamente registrada su cedula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADNO LICENCIADO **LUDWIG OVANDO RAMON** JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES** veces consecutivas de **TRES EN TRES DIAS**.

ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.

LIC. LUDWIG OVANDO RAMON

No. - 27439

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el **expediente número 549/2008**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado Joel Taracena Santos, en su carácter de endosatario en procuración de Emilio Hernández Castellanos, en contra del ciudadano Alfredo Ricárdez López; el veinticinco de noviembre del dos mil diez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado al licenciado Joel Taracena Santos, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta nuevamente y en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:---

a) Predio Urbano con construcción, ubicado en la calle Río Seco número 21, de la colonia Quintín Arauz del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 848.30 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al noreste, en 34.00 metros, con calle Río Seco; al suroeste, en 34.00 metros, con propiedad de los señores Andrés de la Cruz Madrigal y Cruz Alejandro Collado; al sureste, en 24.95 metros, con propiedad de H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso; al Noroeste, en 24.95 metros, con propiedad de la señora Mercedes Sánchez de Madrigal, fue inscrito bajo el número 410, del libro general de entradas a folios del 1596 al 1600 del libro de duplicados volumen 43, quedando afectado por dicho contrato el predio número 18,661 a folio 191 del libro mayor volumen 72 en Jalpá de Méndez, Tabasco, propiedad de Alfredo Ricárdez López, al cual se le asigna un valor comercial de \$1,139,136.00 (un millón ciento treinta y nueve mil ciento treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

Segundo.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Tercero.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y de Paraíso, Tabasco, para ese fin, expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día tres de febrero de dos mil once.—

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones a los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces dentro del término de nueve días; se expide el presente edicto a los dieciocho días de enero del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**La Secretaria Judicial
Licda. Martha Patricia Gómez Tiquet.**

No.- 27450

JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL ACCIÓN DE NULIDAD ABSOLUTA

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMER INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

En el expediente número 410/2009, relativo al Juicio en la vía ORDINARIA CIVIL, ACCION DE NULIDAD ABSOLUTA DE ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO POR SIMULACIÓN, EN PERJUICIO DE ACREEDORES, CANCELACION DE ESCRITURAS Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS Y REEMBOLSOS DE HONORARIOS, promovido por el ciudadano PEDRO HERNANDEZ VILLEGAS, Apoderado Legal del ciudadano PEDRO HERNANDEZ JIMENEZ y la Sociedad Mercantil denominada VERSUR, S.A. DE C.V., en contra de los ciudadanos ARMANDO JIMENEZ OLMOS, ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNANDEZ, JUANA DEL CARMEN OLMOS PALOMEQUE, ISIDRA JIMENEZ, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, NOTARIO PUBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, LICENCIADO CUAUHTÉMOC MADRIGAL SUÁREZ, con fechas diez de junio de dos mil nueve y veintitrés de noviembre de dos mil diez, se dictaron dos autos que a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano PEDRO HERNANDEZ VILLEGAS, en su carácter de Apoderado Legal del Ciudadano PEDRO HERNANDEZ JIMENEZ y de la Sociedad Mercantil denominada VERSUR, S.A. DE C.V, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales correspondientes, en términos de los poderes contenidos en las escrituras públicas certificadas números 4260 y 4262, pasa ante la fe del licenciado ROMEO ANTONIO ULIN RODRIGUEZ, Notario Público número 16, en ejercicio en el Estado y con residencia en esta Capital, de las cuales exhibe copia simple, para que previo cotejo y certificación, se le haga devolución de sus originales, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (3) certificados de registro público de la propiedad original, (4) recibos de ingresos originales, (1) escrito copia al carbón, (1) recibo copia certificada, (3) escrituras copia certificada, (1) poder copia certificada, (1) sentencia copia certificada, (1) toca copia certificada, (3) juegos de copias certificadas, con los que viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL, ACCION DE NULIDAD ABSOLUTA DE ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO POR SIMULACION, EN PERJUICIO DE ACREEDORES, CANCELACIÓN DE ESCRITURAS Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS Y REEMBOLSO DE HONORARIOS, en contra de: ARMANDO JIMENEZ OLMOS, con domicilio en la CALLE MANUEL DOBLADO

301, SEGUNDO PISO, COLONIA TAMULTÉ DE ESTA CIUDAD.

ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ, con domicilio ubicado en la CASA 16, PRIVADA LA SIERRA, SITA EN EL NÚMERO 140, PASEO DE LA SIERRA, COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD

JUANA DEL CARMEN OLMOS PALOMEQUE, con domicilio en CASA 16, PRIVADA LA SIERRA, SITA EN EL NUMERO 140, PASEO DE LA SIERRA, COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD.

ISIDRA JIMENEZ, con domicilio en la SEXTA CERRADA DE ASUNCIÓN CASTELLANOS, KILÓMETRO 14, COLONIA JOSE MARÍA PINO SUÁREZ, VILLAHERMOSA, TABASCO.

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio ubicado en AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA CASA BLANCA, DE ESTA CIUDAD, CAPITAL. NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1 DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, LICENCIADO CUAUHTÉMOC MADRIGAL SUÁREZ, con domicilio ubicado en la CALLE PLAZA HIDALGO NÚMERO 28, COLONIA CENTRO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

De quienes reclama las prestaciones siguientes:

A.-SE DECLARE MEDIANTE SENTENCIA EJECUTORIA, LA NULIDAD POR SIMULACIÓN EN PERJUICIO DE ACREEDORES, DE LOS ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO SIGUIENTES: 1) Compraventa celebrada entre los CC. ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ Y ARMANDO JIMÉNEZ OLMOS, como vendedores y la C. JUANA DEL CARMEN OLMOS PALOMEQUE, como supuesta compradora; acto que se encuentra contenido en la escritura pública número 10,208 (Diez Mil Doscientos Ocho), volumen CLVIII (Ciento cincuenta y ocho), de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil seis, pasada ante la fe de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número Uno, con ejercicio en el Estado de Tabasco, Sede y Adscripción en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Licenciado CUAUHTÉMOC MADRIGAL SUÁREZ, cuyo titular es el licenciado FRANCISCO MADRIGAL MOHENO, Acto traslativo de Dominio que al ser inscrito en el Registro Público de la propiedad y el comercio de esta ciudad, generó la Nota de Inscripción siguiente "Villahermosa, Tabasco, a 12 de Junio del año Dos Mil Seis. Con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 13:30 horas, se consumó la Inscripción del CONTRATO DE COMPRAVENTA, a que se refiere, bajo el número 7462 del libro general de entradas; a folios del 47771 al 47773 del libro de duplicados volumen 130; quedando afectado por dicho contrato el predio número 10,2657 folio 207 del libro mayor volumen 401."; 2). Compraventa celebrada entre el C. ARMANDO JIMENEZ

OLMOS, como vendedor y la CC. JUANA DEL CARMEN OLMOS PALOMEQUE e ISIDRA JIMENEZ, como supuestas compradoras; acto que se encuentra contenido en la escritura pública número 10,522 (Diez Mil Quinientos Veintidós), Volumen CLII (Ciento Cincuenta y Dos), de fecha dieciséis de agosto del año dos mil seis, pasada ante la fe del Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número Uno, con ejercicio en el Estado de Tabasco, Sede y Adscripción en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, Licenciado CUAUHTEMOC MADRIGAL SUÁREZ, cuyo titular es el licenciado FRANCISCO MADRIGAL MOHENO, Acto traslativo de Dominio que al ser inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, generó la Nota de Inscripción siguiente "Villahermosa, Tabasco, a 20 de Diciembre del año Dos Mil Seis. Con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 11:47 horas, se consumó la Inscripción del CONTRATO DE COMPRAVENTA Y EL ACTO DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA, a que se refiere, bajo el número 15787 del libro general de entradas; a folios del 110040 al 110042 del libro de duplicados volumen 130; quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,5120 folio 170 del libro mayor volumen 452."; 3). Ampliación de Obra Nueva y Contrato de Donación, celebrado entre el C. ARMANDO JIMÉNEZ OLMOS, como Donante y ARMANDO Y FERNANDO de apellidos JIMÉNEZ PÉREZ, como Donatarios; acto que se encuentra contenido en la escritura Pública número 10,523 (Diez Mil Quinientos Veintitrés), volumen CLIII (Ciento Cincuenta y Tres), de fecha dieciséis de agosto del año dos mil seis, pasada ante la fe del Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número Uno, con ejercicio en el Estado de Tabasco, sede y Adscripción en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, Licenciado CUAUHTEMOC MADRIGAL SUAREZ, cuyo titular es el Licenciado FRANCISCO MADRIGAL MOHENO, Acto traslativo de dominio que al ser inscrito en el Registro Público de la propiedad y del comercio de esta Ciudad, generó la Nota de Inscripción siguiente "Villahermosa, Tabasco, a 19 de Octubre del año Dos Mil Seis. Con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 15:37 horas, se consumó la Inscripción de EL ACTO DE AMPLIACION DE OBRA NUEVA Y EL CONTRATO DE DONACIÓN, a que se refiere, bajo el número 13181 del libro general de entradas; a folios del 89141 al 89143 del libro de duplicados volumen 130; quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 13,6997 folio 47 del libro mayor volumen 540."-----

Así como las contenidas en los puntos B), C), D), E), E), F) y G), de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si la letra se insertaren.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 17 Constitucionales, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1888, 1889, 1906, 1907, 1918, 1937, 1938 y demás aplicables del Código Civil para esta entidad, así como los numerales 27, 28, 55, 56, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 211 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta,

fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.—

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILES, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas y omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.---

CUARTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la CALLE REFORMA 710-A, ESQUINA CALLE PROLONGACIÓN DE HIDALGO, COLONIA ROVIROSA DE ESTA CIUDAD, autorizando indistintamente para tales efectos a los Licenciados MOISES PEREZ ZAPATA, CESAR AUGUSTO GALAN SOSA y OLGA ADRIANA CUPIDO; de conformidad con los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.—

QUINTO.- Observándose que la parte promovente otorga mandato judicial a favor del licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil para el Estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad, en vigor, se señala cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este juzgado, para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo acredite para ejercer la licenciatura en derecho.—

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.—

SEPTIMO.- En atención a la MEDIDA DE CONSERVACIÓN que solicita la parte actora en su demanda, de conformidad con lo establecido por la fracción III del numeral 209, de la Ley procesal de la materia, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que sirva inscribir preventivamente la demanda respecto a los siguientes bienes 1). Villahermosa, Tabasco, a 12 de Junio del año Dos Mil Seis. Con el Depósito de esté duplicado presentado hoy a las 13:30 horas, se consumó la inscripción del CONTRATO DE COMPRAVENTA, a que se refiere el

número 7462 del Libro general de entradas; a folios del 47771 al 47773 del libro de duplicados volumen 130; quedando afectado por dicho contrato el predio número 10,2657 folio 207 del libro mayor volumen 401. "2).- Villahermosa, Tabasco, a 20 de Diciembre del año dos mil seis. Con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 11:47 horas, se consumó la Inscripción del CONTRATO DE COMPRAVENTA Y EL ACTO DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA, a que se refiere, bajo el número 15787 del libro general de entradas; a folios del 110040 al 110042 del libro de duplicados volumen 130; quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,5120 folio 170 del libro mayor volumen 452." 3).- "Villahermosa, Tabasco a 19 de Octubre del año Dos Mil Seis. Con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 13:57 horas, se consumó la Inscripción de EL ACTO DE AMPLIACIÓN DE OBRA NUEVA Y EL CONTRATO DE DONACIÓN, a que se refiere, bajo el número 13181 del libro general de entradas; a folios del 89141 al 89143 del libro de duplicados volumen 130; quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 13,6997 folio 47 del libro mayor volumen 540". Inmueble que se declara se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente, adjuntándose al oficio en comento, copias por duplicado de la demanda.—

OCTAVO.- Toda vez, que el domicilio del demandado NOTARIO PUBLICO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, LICENCIADO CUAUHTÉMOC MADRIGAL SUÁREZ, se encuentra fuera de la Jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar a quien corresponda dé cumplimiento a la diligencia ordenada en el presente proveído.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Pasante de la Licenciatura de Derecho JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (23) VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).—

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, con su escrito de cuenta y toda vez que se ha realizado la búsqueda de los codemandados ARMANDO JIMENEZ OLMOS, ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNANDEZ, JUANA DEL CARMEN OLMOS PALOMEQUE, ISIDRA JIMENEZ, en los domicilios que fueron proporcionados por algunas de las dependencias --

requeridas, sin que haya sido posible localizarlos como se advierte de las constancias actuariales que obran en autos, en consecuencia, se ordena emplazar a juicio a los demandados ARMANDO JIMENEZ OLMOS, ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNANDEZ, JUANA DEL CARMEN OLMOS PALOMEQUE, ISIDRA JIMENEZ, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha diez de junio de dos mil nueve, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por los estrados de este H. Juzgado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.**

1-2-3

No. - 27452

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 306/2008, RELATIVO A JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ANA LAURA CRUZ HERNANDEZ APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INFONAVIT EN CONTRA DE GERONIMO LOPEZ Y BERTHA LETICIA ALVAREZ LOPEZ, SE DICTO UN PROVEIDO QUE ESTABLECE.—

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. DICIEMBRE SEIS DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentada la actora licenciada ADRIANA GIRON HURTADO, con el escrito de cuenta, con el que se le tiene exhibiendo un avalúo respecto del bien hipotecado, realizado por el ingeniero EDUARDO ASCENCIO VALENCIA, misma que se agrega a los autos para que obre como corresponda.---

SEGUNDO.- Por darse los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles anterior al hoy reformado, y por haber sido presentado en primer tiempo se aprueba el avalúo que exhibió la parte actora con el escrito que se provee, cuyo valor comercial ahí señalado, servirá de base para el remate de la finca hipotecada.---

TERCERO.- Así mismo, como lo solicita la actora, con fundamento en lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, **sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---**

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la prolongación de la calle Vicente Guerrero, colonia el Toloque, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 7.00 metros, con la calle Vicente Guerrero; al Sur: 7.00 metros con propiedad de MOISES OLAN HERNANDEZ; al Este: 20.00 metros con propiedad de FELIPE ORTIZ GERONIMO y al Oeste: 20.00 metros, con propiedad de MOISES OLAN HERNANDEZ, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$314,000.00 (trescientos catorce mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por DOS VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero de lo civil de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No.- 27448

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente **114/2010**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, endosatario en procuración de José Fernando González Córdova, en contra de Inte del Golfo, S.A de C.V. por conducto de quien legalmente la represente; y de Carlos Adrián Valenzuela Brown, en siete de enero del dos mil once, se dictó un proveído que establece:---

Cuenta Secretarial.- En siete de enero del dos mil once, esta secretaría da cuenta a la ciudadana jueza con dos escritos recibidos el uno y tres de diciembre del dos mil diez. Conste.--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. SIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Con base en el segundo cómputo secretarial visible a foja ciento cincuenta y seis vuelta de autos, y con su escrito de cuenta, el ciudadano Sacramento Baez Flores, acreedor reembargante en el presente juicio, desahoga dentro del plazo legal concedido, la vista que se le concedió con el avalúo emitido por el ingeniero José Orueta Díaz, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, y manifiesta su oposición al mismo, en razón que según manifiesta, tiene el temor fundado de que el predio que se pretende rematar y adjudicar, no corresponde al de la propiedad de Inte del Golfo S.A. de C.V., así como respecto al valor comercial que se emite, y por tanto, designa al Ingeniero Pascual Domínguez Ramos, como perito de su parte.---

De conformidad con el artículo 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, no ha lugar a tener por hecha la oposición que formula el ocursoante, en virtud que no acredita con elemento alguno las manifestaciones en las que pretende basar su oposición, aunado a ello que contrario a sus manifestaciones, el predio que se pretende rematar y adjudicar, si es propiedad de la parte demandada Inte

del Golfo S.A. de C.V, tal como se desprende del certificado de libertad de gravamen exhibido por la parte ejecutante y que obra visible a foja ochenta y cinco frente y vuelta de autos, y con el que además se acredita la superficie total del inmueble sujeto a remate, y que es la misma superficie que los peritos valuadores establecen en sus respectivos dictámenes valuatorios.-- No obstante a lo anterior, cabe hacerle notar al acreedor reembargante que la designación de perito valuador que hace en su escrito que se provee, resulta improcedente acorde a lo previsto por el numeral 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en virtud que dicho numeral establece los derechos que ostentan los acreedores reembargantes citados, sin que, entre ellos se encuentre la de designar perito valuador, por lo que, acorde al citado numeral resulta improcedente la designación que pretende realizar.----

Segundo.- Por presentado el licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, endosatario en procuración del actor con su escrito de cuenta, como solicita, y tomando en consideración que la parte demandada, no desahogó la vista que se le otorgó con el dictamen valuatorio exhibido por el Ingeniero José Orueta Díaz, dentro del plazo legal que para ello se le concedió, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho para tales efectos.---

Tercero.- Como lo solicita el actor en su escrito que se provee, y en virtud que ya obran en autos los avalúos de los ingenieros Rodolfo Cruz Castellanos, y José Orueta Díaz, perito designado por la parte ejecutante, y en rebeldía de la parte ejecutada, respectivamente, emitidos sobre el inmueble materia de ejecución; ésta juzgadora tiene a bien aprobar, y toma como base para el remate, el dictamen emitido por el Ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos, perito valuador designado por la parte ejecutante, en razón que dicho avalúo no fue objetado por ninguna de las partes y además es el que le asigna mayor valor comercial al referido bien.----

Cuarto.- Como lo solicita el ocursoante en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble embargado:---

a).- La totalidad del predio rústico ubicado en la ranchería Buena Vista, Centro, Tabasco, con documento público 3469 predio 92038, folio 88, volumen 359, con una superficie de 3117.00 metros cuadrados y otra con superficie de 2652.00 metros cuadrados, que viene del folio 332 y que la señora María Dolores González de la Cruz, con el consentimiento de su cónyuge el señor Cesáreo Armenta Robles, vende a favor de la sociedad mercantil Inte del Golfo S.A. de C.V, representado por el Señor Carlos Adrian Valenzuela Brown, por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional). Acto de fusión de los predios arriba citados por colindar entre sí, se fusionan para formar una sola superficie total de 5,769.00 metros cuadrados, que colindan al Norte en dos medidas, 26.00 metros con Perla Martínez Cocom, y 52.00 metros con Víctor Ali Roos de la Torre; al Sur 78.00 metros con Miguel Martínez Riverool; al Este 91.00 metros con camino de acceso; y al Oeste dos medidas 51.00 metros con Perla Martínez Cocom, y 40.00 metros con Sebastian Inés Cupido Castillo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 3,469, del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 92,038, a folio número 88, del libro mayor volumen 359, a nombre de demandada Inte del Golfo S.A. de C.V., al cual se le fijó un valor comercial de \$865,350.00 (ochocientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

Quinto.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la

Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Sexto.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas del veintiocho de febrero del dos mil once.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó este acuerdo en la lista de la fecha de su encabezamiento y en _____ se turna a la actuario. Conste.

Exp. 114/2010.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto a los veintidós días de enero del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No.- 27463

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 367/2010, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,, PROMOVIDO POR FRANCISCO TORRES BRITO, CON FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:--

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.—

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.—

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano FRANCISCO TORRES BRITO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Un plano a nombre de FRANCISCO TORRES BRITO, un oficio firmado por el Subdirector de Catastro, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una cesión de derecho, una escritura y copias, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** respecto del predio rústico ubicado en la colonia el Dorado de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 10-022-25 m² (diez mil veintidós metros, veinticinco centímetros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes al NORTE. 116 metros con Amadeo López de por medio camino vecinal, al SUR 142.40 metros con Oscar Sigeró, al ESTE 92.50 metros con Crisanto Fuentes de por medio camino de acceso; al OESTE 65.00 metros con Antonio Chable Contreras y Luis López de por medio camino de acceso.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de

Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.—

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico Oficial en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el

predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.—

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes Amadeo López, Oscar Sigeró, Crisanto Fuentes, Luis López y Antonio Chable Contreras, con domicilio en la Colonia el Dorado perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.—

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Antonio Chablé Contreras, Reyna Cruz García y Cecilia Cruz García se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.—

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 altos de la colonia Centro de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a este último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.— CONSTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 27466

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 11/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR GABINO FRIAS DE LA O, CON FECHA (03) TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano GABINO FRIAS DE LA O, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: contrato privado original de compraventa de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; copia simple de plano original, certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de Información de dominio para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en la calle Socorro Villamil sin número del Fraccionamiento Bosques de Saloya de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 441.57, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 7.00 metros con calle Socorro Villamil y 14.50 metros con JOSE ANGULO CORTAZAR, al Sur 21.50 metros con TOMAS ENCINO BURELO, al este 31.00 metros con TOMAS ENCINO BURELO; y al oeste 15.50 metros con JOSE DEL CARMEN BARABATA y 15.50 metros con JOSE ANGULO CORTAZAR.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le -----

corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del -----

Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de

Dominio, promovido por GABINO FRIAS DE LA O, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con lo fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resultan ser JOSE ANGULO CORTAZAR Y JOSE DEL CARMEN BARABATA, con domicilio en la misma ubicación del inmueble, o sea en la calle Socorro Villamil s/n frente al parque del lado Izquierdo del Fraccionamiento Bosques de Saloya, TOMAS ENCINO BURELO, con domicilio en la calle Bambu s/n frente al Centro de Salud del Fraccionamiento Bosques de Saloya.-----

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 33, frente al Juzgado Civil de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los licenciados JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL, RAUL JIMENEZ JIMENEZ Y LA C. MARTHA PATRICIA SANCHEZ SOBERANO.—

DECIMO PRIMERO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acordé a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL (03) TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS

No.- 27451

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente número 446/2007, relativo al **juicio ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por la licenciada **IRMA ESQUIVEL LOPEZ**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Seguido actualmente por la Licenciada **ADRIANA GIRON HURTADO**, con el mismo carácter, en contra de la Ciudadana **ROCIO ARIAS ESCARGEGA**, con fecha dos de Diciembre de dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

PRIMERO.- Visto el escrito signado por la licenciada **Adriana Girón Hurtado**, promoviendo incidente de actualización de suerte principal e intereses ordinarios y moratorios; en consecuencia, con fundamento en los arábigos 383 Fracción I, 388 y 389 Fracción I del Código Adjetivo Civil en Vigor, se le da entrada al mismo en vía incidental, por lo que se ordena formar con el referido escrito, dicho incidente por cuerda separada que correrá unido al principal.---

SEGUNDO.- También se tiene a la ocurrente, exhibiendo un dictamen valuatorio realizado por el ingeniero **Eduardo Arturo Camelo Verduzco**, del predio en ejecución; mismo que se agrega a los autos para que obre como en derecho correspondiente.---

En este sentido, y toda vez que la parte demandada no exhibió el dictamen correspondiente del bien a ejecutar; de conformidad con el arábigo 577 Fracción II del citado ordenamiento legal, este Tribunal entiende su conformidad con el avalúo que exhibió la parte actora y que fue agregado en el párrafo que antecede.---

TERCERO.- Congruente a lo anterior, de conformidad con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:---

Predio urbano identificado como lote veintiséis, manzana XXI Ubicado en la calle trece del fraccionamiento de interés social denominado "Santa Elena" ubicado en la carretera Villahermosa-Isla kilómetro 2+400 de la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección de este Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 m2 (ciento cinco

metros cuadrados) que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes: al **Noroeste** en 7.00 metros con lote 18, al **Sureste** en 7.00 metros con calle trece; al **Noreste** en 15.00 metros con lote 25 y al **Suroeste** en 15.00 metros con lote 27.----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el once de septiembre del año dos mil, bajo el número 7,815 del libro general de entradas a folio del 41,646 al 41,750 del libro de duplicados, volumen 124 quedando afectado entre otros el predio número 146,450 a folio 250 del libro mayor volumen 577; al cual se le fijó un valor comercial de \$349,100.00 (**TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.---

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por **dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en **primera almoneda**, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **diez horas con treinta minutos del día nueve de febrero de dos mil once.**---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, **POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.-**

No.- 27461

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente 160/2010, relativo a Información de Dominio, promovido por el ciudadano Bernardo Vázquez Pérez, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 13/12/2010

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón Secretarial se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Bernardo Vázquez Pérez, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Original de la minuta privada de donación pura, simple y gratuita de los derechos de posesión: Impuesto del pago predial de los años 2009 y 2010; Original del oficio SCM/139/2009 signado por el coordinador del catastro municipal; copia fotostática de la forma D.G.C.2 de la Secretaría de Finanzas, departamento de Catastro e Impuesto predial de doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete; Escrito original del quince de octubre de mil novecientos setenta y tres, con sello original. La secretaria judicial hace constar que dicho documento se encuentra roto, manchado y deteriorado, con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio rústico, ubicado en el poblado Xicotencatl de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 10-49-09.31 (diez hectáreas, cuarenta y nueve áreas, nueve centiáreas y una fracción), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:---

AL NORESTE en 306.00 (trescientos seis metros), con propiedad Guadalupe Mérito Ovando.-

AL SURESTE en 270.00 (doscientos setenta metros) con propiedad de José del Carmen Calcáneo Pérez.-

AL SUROESTE en dos medidas 200.00 (doscientos metros) y 234.00 (doscientos treinta y cuatro metros) con Noe Martínez Jiménez.

AL NOROESTE. En dos medidas 296.00 (doscientos noventa y seis metros) y 183.00 (ciento ochenta y tres metros) con Julio César Castillo.-

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, por tanto y por conducto de la -----

actuaria notifíquese a los colindantes ciudadanos Guadalupe Mérito Ovando, José del Carmen Calcáneo Pérez, Noé Martínez Jiménez y Julio César Castillo Franklin, en sus domicilios ubicados en:---

- Del ciudadano Guadalupe Mérito Ovando, en la Avenida Miguel Orrico de los Llanos, sin número colonia Pueblo Nuevo, de esta Ciudad.-
- De los ciudadanos José del Carmen Calcáneo Pérez, Noé Martínez Jiménez y Julio César Castillo, tiene su domicilio en el Poblado Xicotencatl de este municipio de Tacotalpa, Tabasco.---

TERCERO.- Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en vigor, dése vista tanto al Agente del Ministerio Público Adscrito, como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, este último con domicilio en el interior del Centro Administrativo, ubicado en la Calle José María Pino Suárez de Jalapa, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos, que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, notifique al citado funcionario en el domicilio indicado en el punto que antecede, y le haga saber que en este Juzgado el promovente Bernardo Vázquez Pérez, promueve las DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del siguiente de la notificación del mismo, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio.---

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo

fijense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABIILES, contados a partir de la última publicación que se exhiba.—

SEXTO.- Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez Mixto de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta ciudad, Encargados de los Mercados Públicos Alvaro Obregón y Fausto Méndez Jiménez de esta Ciudad, para que ordene a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.---

SEPTIMO.- Gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina calle Uno de la Colonia Reforma, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.---

OCTAVO.- Asimismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado si el predio rustico, ubicado en el poblado Xicotencatl de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 10-49-09.31 (diez hectáreas, cuarenta y nueve areas, nueve centiáreas y una fracción) que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:---

AL NORESTE en 306.00 (trescientos seis metros), con propiedad Guadalupe Mérito Ovando.---

AL SURESTE EN 270.00 (doscientos setenta metros) con propiedad de José del Carmen Calcáneo Pérez.---

AL SUROESTE en dos medidas 200.00 (doscientos metros) y 234.00 (doscientos treinta y cuatro metros) con Noé Martínez Jiménez.—

AL NOROESTE. En dos medidas 296.00 (doscientos noventa y seis metros) Y 183.00 (ciento ochenta y tres metros) con Julio César Castillo, la ranchería Xicotencatl de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 10-69-88 hectáreas, a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio urbano, con superficie de 10-68-88 (diez hectáreas, sesenta y nueve áreas y ochenta y ocho centiáreas).---

NOVENO.- Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.—

DECIMO.- En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reserva hasta en tanto se hayan recibido los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionados todos y cada uno de los informes solicitados.—

DECIMO PRIMERO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y oír notificaciones los estrados de este Juzgado de Paz y autorizando para oír y recibir en su nombre y representación al Licenciado José Atila Ramos García.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE —
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO IVAN TRIANO GOMEZ, JUEZ DE PAZ DE TACOTALPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de más circulación que se editen en el Estado, anúnciese el presente EDICTO por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, con anticipación a la fecha señalada, dado a los trece de diciembre de dos mil diez, Tacotalpa, Tabasco.---

**SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. MA DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ.**

No.- 27464

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 438/2010, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CONCEPCIÓN CRUZ CADENA, CON FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE.---

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.—

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.—

PRIMERO.- Téngase por presentado a las ciudadanas CONCEPCIÓN CRUZ CADENA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un plano a nombre de Concepción Cruz Cadena, un oficio SG/RPPYC/2159/2010, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un recibo de pago de impuesto predial y una escritura, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Tierra Nueva Primera Sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 6,839-43 m² (SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS, PUNTO CUARENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias al NORTE: tres medidas; 70.20 metros con Cesar Alberto Hernández Ribón, 67.30 con Eladio Acosta de la Rosa y 46.00 metros con Concepción Cruz Cadena, al SUR: siete medidas; 40.00 con templo católico 5.40 metros con Concepción Cruz Cadena, 30.00 metros con Fabián Cruz Garduza, 5.40 metros 10.00 metros, 26.60 metros y 45.40 metros con el arroyo San Martín, al Este: tres medidas 33.00 metros con Eladio Acosta de la Rosa, 34.90 metros y 60-90 metros con arroyo San Martín, al OESTE: seis medidas, 19.10 y 3.00 metros con la carretera vecinal 25.00 con

templo católico, 26.25 metros con Concepción Cruz Cadena 13.90 metros y 14.90 metros con carretera vecinal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación converga.—

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.—

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo leal del municipio, debiéndose realizar las inserciones

necesarios a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos, quedando este trámite a cargo de la promovente.—

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes Cesar Alberto Hernández Ribon, Eladio Acosta de la Rosa, Templo Católico y Fabián Cruz Garduza quienes tienen su domicilio conocido en la Ranchería Tierra Nueva Primera Sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. De igual manera como dicho predio por el lado sur y este colinda con arroyo San Martín, se ordena notificar las presentes diligencias a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio en Avenida Paseo Tabasco, número 907 CP. 86040, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en consecuencia, gírese atento oficio a dicha dependencia, para que manifieste a la brevedad posible, si en relación al predio en mención, tiene algún derecho que hacer valer, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, mismo que queda a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos NEFTALI CRUZ MENDEZ, JULIO HERNANDEZ MORALES Y ARNULFO CRUZ DE LA ROSA, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno —

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia Centro de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionalista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.— Notifíquese personalmente. Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.**

No.- 27465

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 439/2010, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LAS CIUDADANAS ISABEL RIBON ACOSTA Y ULDA RAMOS ESCUDERO, CON FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE.---

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.—

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.—

PRIMERO.- Téngase por presentado a las ciudadanas ISABEL RIBON ACOSTA Y ULDA RAMOS ESCUDERO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un oficio SG/RPPYC/1949/2010, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una cesión de derecho y dos escrituras públicas número 15,566 y 15420, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Monte de Oro primera Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 03-50-00 HAS (TRES HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, CERO CENTIAREAS), con las medidas y colindancias al NORTE: dos medidas; 167.50 Metros con Valentín Córdova Jiménez y 14.70 con José López Méndez, al SUR: 145.30 metros con José Ines Olan Pérez y Fernando de la Cruz Romero, al Este: 229.60 metros con Santiago Córdova Jiménez, al Oeste: dos medidas 206.10 metros con José López Méndez y 57.30 con José López Méndez.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás -----

aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le correspondá, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.—

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.—

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarios a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos

y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.—

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes Valentín Córdova Jiménez, José Ines Olán Pérez, Fernando de la Cruz Romero, Santiago Córdova Jiménez y José López Méndez, quienes tienen su domicilio conocido en la Ranchería Monte de Oro Primera Sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las dé carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. ----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos TERESA RIBON MENA, GILBERTO CORDOVA MENDEZ Y JOSÉ LOPEZ MENDEZ, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.—

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia Centro de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando

para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.—

Notifíquese personalmente. Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.**

1-2-3

No. - 27462

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el expediente 159/2010, relativo a Información de Dominio, promovido por el ciudadano Mateo Gutiérrez Álvarez, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 13/12/2010

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

VISTOS. La razón Secretarial se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Mateo Gutiérrez Álvarez, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Original de la foma D.C.I.P-9 de la Secretaría, de Finanzas, departamento de Catastro e Impuesto Predial de doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete: original de un plano a nombre de Mateo Gutiérrez Álvarez; Originales del Impuesto predial de los años 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010; original de una solicitud de información expedido por el Ingeniero Guadalupe Correa Pérez, Subdirector del Catastro Municipal, original de una certificación expedida por el Licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de una solicitud que hace el promovente de un certificado positivo o negativo de inscripción, con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio rústico, ubicado en la ranchería Xicotencatl de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 10-69-88 hectáreas, a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio rústico, con superficie de 10-69-88 (diez hectáreas, sesenta y nueve áreas y ochenta y ocho centiáreas) que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias.---

AL NORTE con dos medidas 248.34 (doscientos cuarenta y ocho metros con treinta y cuatro centímetros); 214.36 (doscientos catorce metros con treinta y seis centímetros) Con terrenos de Franklin Domínguez Sarao.---

AL SUR con dos medidas 324.54 (trescientos veinticuatro metros con cincuenta y cuatro centímetros y 96.67 (noventa y seis metros con sesenta y siete centímetros) con terrenos de Franklin Domínguez Sarao.---

AL ESTE con dos medidas 44.45 (cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros) y 217.33

(doscientos diecisiete metros con treinta y tres centímetros) con terrenos de Julio Salvador Calcáneo.--
AL OESTE con 220.22 (doscientos veintidós metros con veintidós centímetros) con Mateo Gutiérrez Álvarez.---

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, por tanto y por conducto de la actuario notifíquese a los colindantes ciudadanos Franklin Domínguez Sarao, Julio Salvador Calcáneo y Mateo Gutiérrez Álvarez, en sus domicilios ubicados en:---

- Del ciudadano Franklin Domínguez Sarao, en la calle principal del Poblado Xicotencatl.---

Del ciudadano Julio Salvador Calcáneo,, en la calle principal del Poblado Xicotencatl; que colinda con el predio de su propiedad.---

TERCERO.- Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en vigor, dése vista tanto al Agente del Ministerio Público Adscrito, como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, este último con domicilio en el interior del Centro Administrativo, ubicado en la Calle José María Pino Suárez de Jalapa, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, notifique al citado funcionario en el domicilio indicado en el punto que antecede, y le haga saber que en este Juzgado el promovente Mateo Gutiérrez Álvarez, promueve las DILIGENCIAS DE

INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del siguiente de la notificación del mismo, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio.--

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este juzgado, o hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.--

SEXTO.- Gírese atento oficio a las siguientes autoridades Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez Mixto de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, encargados de los Mercados Públicos Alvaro Obregón y Fausto Méndez Jiménez de esta ciudad, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informe a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.--

SEPTIMO.- Gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina calle uno de la Colonia Reforma, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio rustico de referencia pertenece o no a los bienes de dominio público de la Nación.--

OCTAVO.- Asimismo gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado si el predio rustico, ubicado en la ranchería Xicotencatl de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 10-69-88 Hectáreas, a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio urbano, con superficie de 10-69-88 (diez hectáreas, sesenta y nueve áreas y ochenta y ocho centiáreas) que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:--

AL NORTE con dos medidas 248.34 (doscientos cuarenta y ocho metros con treinta y cuatro centímetros); 214.36 (doscientos catorce metros con treinta y seis centímetros). Con terrenos de Franklin Domínguez Sarao.--

AL SUR con dos medidas 324.54 (trescientos veinticuatro metros con cincuenta y cuatro centímetros y 96.67 (noventa y seis metros con sesenta y siete centímetros) con terrenos de Franklin Domínguez Sarao.--

AL ESTE con dos medidas 44.45 (cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros) y 217.33 (doscientos diecisiete metros con treinta y tres centímetros) con terrenos de Julio Salvador Calcano.--

AL OESTE con 220.22 (doscientos veintidós metros con veintidós centímetros) con Mateo Gutiérrez Alvarez, pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.--

NOVENO.- Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.--

DECIMO.- En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionados todos y cada uno de los informes solicitados.--

DECIMO PRIMERO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y oír notificaciones los estrados de este Juzgado de Paz y autorizando para oír y recibir en su nombre y representación al Licenciado José Atila Ramos García.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO IVAN TRIANO GOMEZ, JUEZ DE PAZ DE TACOTALPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.--

Por lo que por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mas circulación que se editen en el Estado, anúnciese el presente EDICTO por tres veces de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los trece de diciembre de dos mil diez, Tacotalpa, Tabasco.--

**SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ**

1-2-3

No.- 27379

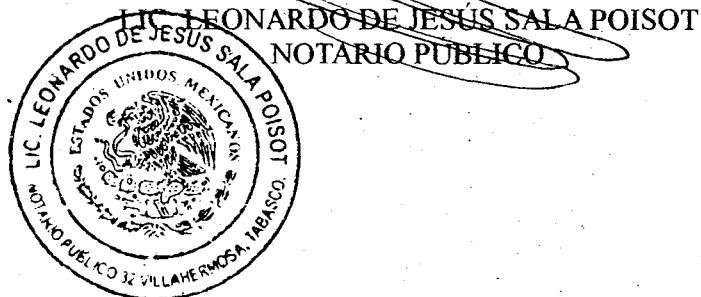
LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT
NOTARIO PÚBLICO N° 32
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
Villahermosa, Tab.

AVISO NOTARIAL DE RADICACIÓN TESTAMENTARIA

SEGUNDA PUBLICACIÓN

El suscrito licenciado LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, Notario Público Número Treinta y Dos, y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, HAGO SABER: Para los efectos del artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que mediante escritura número 3,568 tres mil quinientos sesenta y ocho, volumen VII séptimo, del Protocolo a cargo del Suscrito Notario, se radicó la Sucesión Testamentaria de la extinta ÁNGELA CRISTINA DELGADO OCHOA o ÁNGELA CRISTINA DELGADO OCHOA DE VERA o ANGELA DELGADO OCHOA. Aceptando todas las disposiciones testamentarias sus herederos los señores JOSÉ LUÍS VERA DELGADO y MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA DELGADO, al mismo tiempo la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA DELGADO aceptó y protestó el desempeño del cargo de Albacea Testamentario, expresando que procederá a formular el Inventario de los bienes de la sucesión.

Villahermosa, Tab., a 28 de Diciembre de 2010.



No.- 27458

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA,
TABASCO.**

**SE CONVOCA POSTORES PARA
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
P R E S E N T E.**

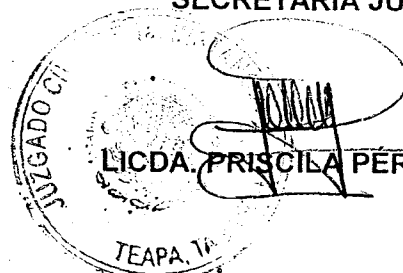
QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 461/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CÉSAR TRINIDAD CALCANELO VIDAL, ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DEL CIUDADANO RENÉ VELASCO CRUZ, EN CONTRA DE SANTOS OSORIO HERNÁNDEZ, EN TRES DE ENERO DEL AÑO ACTUAL SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE. **VIÓ:** Lo de cuenta, se acuerda: **PRIMERO.** Téngase por presentado al licenciado Cesar Trinidad Calcáneo Vidal, endosatario en propiedad de René Velasco Cruz, con su ocurso de cuenta, mediante el cual en cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del proveído del uno de diciembre del año próximo pasado, exhibe el original del certificado de libertad de gravamen, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como legalmente corresponda. **SEGUNDO.** Ahora bien, como lo peticona el ocursoante y toda vez que se encuentra exhibido el avalúo del bien inmueble sujeto a remate en el juicio que nos ocupa, por el perito valuador designado por la parte ejecutante, visible a foja de la cuarenta y nueve a la cincuenta y ocho, por la cantidad de \$127,706.50 (ciento veintisiete mil setecientos seis pesos 00/100 Moneda Nacional), advirtiéndose de autos que dicho avalúo no fué objetado por la partes dentro del plazo legal, razón por la que se aprueba el avalúo en mención, para los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en los artículos 1410, 411 y 412 del Código de comercio en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda, y al mejor postor, respecto del bien inmueble que a continuación se describe: a) Predio urbano con construcción, ubicado en la carretera principal de la Villa Vicente Guerrero, de la Ranchería Vicente Guerrero del municipio de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 564.00 metros cuadrados (quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al noreste 8.75, 1.25 metros con carretera Teapa Vicente Guerrero, y María Eligia Calzada Domínguez (hoy fraccionamiento brisas del Puyacatengo); al suroeste en 10.60 metros con María Eligia Calzada Domínguez, (hoy fraccionamiento Brisas del Puyacatengo); al Noroeste: 25.25, 38.60 metros con María Eligia Calzada Domínguez (hoy fraccionamiento Brisas del Puyacatengo); al Sureste: 60.15 con Santiago Castellanos (hoy fraccionamiento Brisas del Puyacatengo), mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 399 del libro general de entradas afectado el predio

número 18306, a folio 243 del libro mayor, volumen 66, libro mayor, propiedad del ciudadano Cesar Trinidad Calcáneo Vidal, al cual se le fijó como valor comercial la cantidad de \$127,706.50 (ciento veintisiete mil setecientos seis pesos 50/100 Moneda Nacional, de acuerdo con el avalúo emitido por el perito de la parte actora, siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble. **TERCERO.** Se les hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en Plaza Independencia, número ciento cuarenta y tres-A, colonia centro de esta ciudad o ante el Departamento de Consignaciones y pagos del tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el **10% (diez por ciento)**, de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble embargado en los presentes autos. **CUARTO.** Toda vez que se rematará un bien inmueble, conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de nueve días**, por medio de **edictos** que se publicarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado; debiéndose además, fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, a efecto de convocar postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el Juzgado a las **a las nueve horas con treinta minutos del uno de Febrero de dos mil once**, haciéndole saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con credencial con fotografía y que no habrá prórroga de espera. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PRISCILA PÉREZ MÉNDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...**

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA EFECTOS DE SACAR A PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN VIGOR Y 473, 475, 476, 477, 478, 480, 481, 482 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN MATERIA MERCANTIL. DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

SECRETARIA JUDICIAL.


LICDA. PRISCILA PÉREZ MÉNDEZ

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27442	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00108/2010.....	1
No.- 27445	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 354/2010.....	3
No.- 27446	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 224/2010.....	6
No.- 27436	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 461/2010.....	8
No.- 27438	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 814/2010.....	11
No.- 27437	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00210/2007.....	13
No.- 27444	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 718/2010.....	14
No.- 27443	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 563/2010.....	16
No.- 27435	DIVORCIO NECESARIO EXP. 707/2009.....	17
No.- 27447	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 223/2010.....	19
No.- 27439	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 549/2008.....	21
No.- 27450	JUICIO EN LA VIA ORD. CIVIL, ACCIÓN DE NULIDAD ABSOLUTA EXP. 410/2009.....	22
No.- 27452	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 306/2008.....	25
No.- 27448	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 114/2010.....	26
No.- 27463	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 367/2010.....	28
No.- 27466	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 11/2011.....	30
No.- 27451	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 446/2007.....	32
No.- 27461	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 160/2010.....	33
No.- 27464	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 438/2010.....	35
No.- 27465	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 439/2010.....	37
No.- 27462	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 159/2010.....	39
No.- 27379	SEGUNDA PUBLICACIÓN AVISO NOTARIAL C. ANGELA CRISTINA DELGADO DELGADO OCHOA.....	41
No.- 2458	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 461/2008.....	42
	INDICE.....	44
	ESCUDO.....	44



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.